



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 666-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-0679-M, Macas, 17 de marzo de 2025, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE PARCELACIÓN AGRÍCOLA #PZR 002-2025. **Solicitante: VEGA REYES KIRMAN MICHEL lote A** **Proyectista: ARQ. MICHELLE VEGA Zona: PARROQUIA SAN ISIDRO Número de lotes: SIETE. Formato: LAMINA A3. Escala: 1:3000. Área Total: 251349,37m². Área Útil: 232052,43m² Avalúo: 24129,50 USD CLAVE CATASTRAL: 1401565201052549. Luego de proceder a la revisión del proyecto de PARCELACIÓN presentado, se determina que el mismo, cumple con las normas establecidas en la**



“Ordenanza que sanciona la actualización del Plan cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Morona, PCDOT-M 2020 - 2032, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid19 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo: componente estructurante cantonal y urbanístico en el suelo rural de producción y protección”, en el que se establece la normativa vigente, como es el aprovechamiento urbanístico en cuyas variables se establece el lote mínimo en cada polígono de intervención territorial (PIT). En este caso suelo de producción PIT (P4P0) lote mínimo 3Ha.

Que, mediante **INFORME 011-C-2025 GMCM-CPP**, de fecha 18 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA VEGA REYES KIRMAN VEGA lote A, Solicitante: VEGA REYES KIRMAN MICHEL lote A, Proyectista: ARQ. MICHELLE VEGA, Zona: PARROQUIA SAN ISIDRO, Número de lotes: SIETE, Área Total: 251349.37 m², Área Útil: 232052.43 m², Área biocorredor 10522.65 m², Avalúo: 24129.50 USD, Clave Catastral: 1401565201052549. Las áreas de parcelación se distribuyen de la siguiente manera: el Lote A1 tiene un área útil de 21.512,88 m², con 3.805,91 m² destinados a protección ecológica y 4.681,21 m² como biocorredor, sumando un total de 30.000,00 m². El Lote A2 cuenta con un área total de 32.907,42 m², mientras que el Lote A3 abarca 30.399,15 m². El Lote A4 posee un área útil de 39.593,68 m², con 4.968,38 m² de protección ecológica y 5.841,44 m² de biocorredor, totalizando 50.369,50 m². El Lote A5 comprende 31.211,38 m², el Lote A6 alcanza los 35.790,34 m² y el Lote A7 abarca 33.720,00 m². Además, las vías ocupan una superficie de 6.951,58 m². En total, la superficie útil de los lotes suma 232.052,43 m², el área de protección ecológica es de 8.774,29 m² y el biocorredor abarca 10.522,65 m², lo que da como resultado un área total de 251.349,37 m². Revisado el trámite del proyecto de subdivisión, se determina que cumple con los requisitos establecidos en la “Ordenanza que sanciona la actualización del Plan cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Morona, PCDOT-M 2020- 2032, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid19 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo: componente estructurante cantonal y urbanístico en el suelo rural de producción y protección”, en el que se establece la normativa vigente, como es el aprovechamiento urbanístico en cuyas variables se establece el lote mínimo en cada polígono de intervención territorial (PIT). En este caso suelo de producción PIT (P4P0) lote mínimo 3Ha., por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: Recomendar la aprobación del trámite de parcelación agrícola de Vega Reyes Kirman Michel lote A, en virtud de que cuenta con informes técnicos favorables. Finalmente, se recomienda proceder con la autorización correspondiente y remitir el trámite al Concejo Municipal para su resolución definitiva.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0308-M, Macas, 20 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA**



VEGA REYES KIRMAN MICHEL (Lote A).

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DEL SR. VEGA REYES KIRMAN MICHEL (LOTE A).”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DEL SR. VEGA REYES KIRMAN MICHEL (LOTE A), UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO, ÁREA TOTAL 251349.37 M2, CLAVE CATASTRAL: 1401565201052549.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 24 de marzo de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**